PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN SNNA N° 516/2017

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES A PROCEDER AL INICIO DE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 01/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS, CESTAS BÁSICAS Y FÓMULAS LÁCTEAS PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA; Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES"

Asunción, 11 de octubre de 2.017

VISTO: El Memorándum D.G.O.C. N° 390/2017 de fecha 10 de octubre de 2017 de la Dirección General Operativa de Contrataciones, a través del cual solicita Resolución Institucional que autorice el inicio de llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 01/2017, para adquisición de Insumos Alimenticios, Cestas Básicas y Fórmulas Lácteas para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, correspondiente al **Rubro 310: "Productos Alimenticios",** con **ID N° 327.443**; y se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Decreto N° 21.909/03 "Por la que se Reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas"; y,----------

CONSIDERANDO:

QUE, por Ley N° 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia", se crea la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, con rango ministerial, dependiente del Poder Ejecutivo (artículo 39).----------

QUE, el Ministro - Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia se encuentra facultado a *dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría…* de conformidad a lo establecido en el Artículo 40 d la Ley N° 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia", inciso f).----------

QUE, el artículo 16 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: "*Las Convocantes realizarán las Contrataciones Públicas mediante alguno de los siguientes procedimientos: inc. a) Licitación Pública: para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos.*----------

QUE, el artículo 33 del Decreto N° 21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece: "*Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones. La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante.*"----------

QUE, existe la necesidad de iniciar el llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 01/2017, para adquisición de Insumos Alimenticios, Cestas Básicas y Fórmulas Lácteas para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, correspondiente al Rubro 310: "Productos Alimenticios", con ID N° 327.443, en atención a la solicitud formulada por la Dirección General Operativa de Contrataciones por Memorándum D.G.O.C. N° 390/2017 de fecha 10 de octubre 2.017.-----

Abog. Ricardo M. González Borgne
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN SNNA Nº 516/2017

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES A PROCEDER AL INICIO DE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 01/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS, CESTAS BÁSICAS Y FÓMULAS LÁCTEAS PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA; Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES"

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORÍZASE, a la Dirección General Operativa de Contrataciones a proceder al inicio del llamado a **Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 01/2017, para adquisición de Insumos Alimenticios, Cestas Básicas y Fórmulas Lácteas** para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, correspondiente al **Rubro 310: "Productos Alimenticios",** con **ID Nº 327.443.----------**

Artículo 2°: APRUÉBASE, el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos del llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 01/2017, para adquisición de Insumos Alimenticios, Cestas Básicas y Fórmulas Lácteas para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, correspondiente al **Rubro 310: "Productos Alimenticios"**, con **ID Nº 327.443,** que se adjunta a la presente Resolución y forma parte de la misma.----------

Artículo 3°: AUTORÍZASE, a la Dirección General Operativa de Contrataciones para que introduzca el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el artículo 2° de la presente Resolución, las modificaciones que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.----------

Artículo 4º: COMUNÍQUESE, a quienes corresponda, y cumplido archivar.-

Abg. Ricardo González Borgne
Ministro – Secretario Ejecutivo